



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

847

102

BUENOS AIRES, 25 JUN 2013

VISTO el Expediente N° S01:0500671/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL, y su normativa complementaria; a efectos de la inclusión de las obras de infraestructura de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) viviendas en el Municipio de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 4.492.008,21), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

MPPiPyS UDAP-PROY-501
5640
AM

My

AM



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

847



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 374 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 13 de fecha 9 de abril de 2013 y Nota CCSRP N° 130 de fecha 18 de abril de 2013, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra

MPPPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

5640

AA

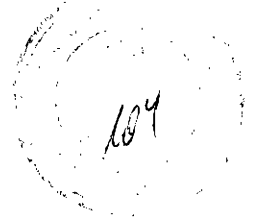
My

AA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

847



Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.440.936,88), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 948.928,67), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

MPFIPyS
UDAP-PROY-531
5640

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Muy'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

847



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 948.928,68) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de diciembre de 2010 entre la

MPPiPyS
UDAP-PROY-501
5640



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar las obras de infraestructura de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) viviendas en la Localidad de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 847

MPFIPyS
UDAP-PROY-501

5640

MP

DR. JOSÉ FRANCISCO LUPÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

847

ANEXO

107

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: GENERAL PINTO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	8511	INFRAESTRUCTURA DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" 48 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE GRAL. PINTO	CODIAL S.R.L.	727.607,77	876.005,81	148.398,04
2	8511	INFRAESTRUCTURA DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" 52 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE GRAL. PINTO	ROALVA S.R.L.	753.082,96	945.046,80	191.963,84
3	8511	INFRAESTRUCTURA DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" 51 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE GRAL. PINTO	COOPERATIVA OBRERA DE GRAL. PINTO LTD	774.758,13	889.743,58	114.985,45
4	8511	INFRAESTRUCTURA DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" 51 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE GRAL. PINTO	ROALVA S.R.L.	777.274,70	1.001.517,85	224.243,15
5	8511	INFRAESTRUCTURA DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" 48 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE GRAL. PINTO	COOPERATIVA OBRERA DE GRAL. PINTO LTD	729.460,46	844.535,95	115.075,49
6	8511	INFRAESTRUCTURA DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" 48 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE GRAL. PINTO	CODIAL S.R.L.	729.824,18	884.086,89	154.262,71
TOTAL				4.492.008,20	5.440.536,88	948.528,68

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100.- (\$ 948.528,68)

MA

MPPFiPyS
UDAP-PROV-SOI

5640
D.G.D. y M.E.

Muy